

**BOLETIN****DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

dicho anticipo.

Zaragoza 26 de Julio de 1854.=  
El Vice-Presidente, Juan Bruil.=  
Gerónimo Borao, vocal secretario.

*Núm. 639.*

**JUNTA INTERINA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

La Junta de Gobierno en vista de la injusticia con que el Gabinete Sartorius faltando abiertamente á la ley dispuso ecsigir al pais el anticipo de un semestre de contribucion, ha decretado lo siguiente:

Se suprime el pago del anticipo del semestre de la contribucion decretado por el anterior Gobierno.

Terminadas las actuales circunstancias, las Córtes decretarán lo que estimen conforme respecto al reintegro de los que hubieren ya hecho el pago de

*Núm. 640.*

Debiendo procederse á la cobranza del tercer trimestre de la contribucion para que la Junta de Gobierno pueda cubrir las atenciones que gravitan sobre la misma, ha dispuesto que los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, bajo su responsabilidad presten cuantos auxilios reclamen los recaudadores de la misma.

Zaragoza 26 de Julio de 1854.=  
El Vice-Presidente, Juan Bruil.=  
Gerónimo Borao, Secretario.

*Núm. 641.*

La Junta de comercio se ha

dirigido hoy á la de gobierno de la provincia de Zaragoza, consultando si es aplicable á esta plaza la Real orden de 22 del corriente, espedida por el General D. Evaristo San Miguel á instancia de la Junta de comercio de Madrid, acerca de la aceptacion y pago en los giros comerciales, y se ha acordado no serlo á Zaragoza ni su provincia, á causa de no existir en ella las circunstancias atendibles que en la Corte.

Zaragoza 27 de Julio de 1854.—  
D. O. de la Junta — Gerónimo Borao, vocal secretario.

**GOBIERNO POLITICO**

DE ZARAGOZA.

Núm. 642.

*Circular núm. 266.*

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno político, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 26 de Julio de 1854.— Benito Ferrandez.

Francisco Anés, fugado de la casa de dementes, sita en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, natural de Escatron, de 37 años de edad, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color cetri-

no, estatura 5 pies 1 pulgada.

Luis Gimenez, id. id. natural de Quér., de 36 años de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color pálido, estatura 5 pies

Los reclama la Junta provincial de Beneficencia de esta ciudad.

**PARTE NO OFICIAL.**

La conduta de cirujano de Pintano y Undues Pintano, se halla vacante á partido abierto, su dotacion asciende á cuarenta y cuatro cahices de trigo pagados en San Miguel de Setiembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecindarios; la distancia que media del uno al otro pueblo no escede de un cuarto de hora; ademas se calcula podrá obtener por la rasura de los vecinos que desean rasurarse en sus respectivas casas la cantidad de cuatro cahices de trigo. El que quisiera obtenerla dirigirá su solicitud franca de porte al ayuntamiento de Pintano ó al de Undues Pintano hasta el 20 de Agosto en que se proveerá.

**COMPAÑIA IBÉRICA DE SEGUROS.**

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Solicita siempre esta Compañia en proporcionar beneficios á la benemérita cuanto descuidada clase agrícola, ha observado en los años anteriores, que muchos labradores se abstienen de asegurar su cosecha de aceite del riesgo de piedra ó granizo, hasta tanto ven el resultado que esta tiene, y como esto principia á conocerse desde el Julio en adelante y en este tiempo se ha corrido ya una parte de riesgo de cuenta del labrador, la Direccion ha acordado hacer en el premio del aceite la escala siguiente: á los que lo aseguren hasta el 30 de Junio inclusive, se les contará el premio que hay marcado en la estadística, á los que lo aseguren desde el 1.º al 15 de Julio, se les bajará un medio por ciento de lo marcado, á los que lo aseguren desde el 16 al 31 de Julio, se les bajará un uno por ciento y así sucesivamente, quiere decir que por cada quince dias que pasen, se bajará un medio por ciento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos los labradores, esperando que conocedores de las ventajas que les proporciona esta Compañia, se apresuraran á asegurar sus frutos de aceite en la misma, estando seguros que con puntualidad serán indemnizados de sus pérdidas, el dia que pierdan el todo ó parte de los frutos asegurados.

Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

Zaragoza : Imprenta Nacional.